



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO la necesidad de designar con carácter interino a la Prof. Karina Alejandra ELENA ACOSTA, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las cátedras: Derecho Privado III (Cód. 5107) y Derecho Privado III (Cód. 6727).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria, y que se consigna a continuación:

**Prof. Karina Alejandra ELENA ACOSTA (DNI N° 30.090.352) AYTE. 1era. Semiexclusiva**

3304 p. Propios y 3304 p. Libres que utiliza actualmente en su interinato (Derecho Privado III, Cód. 5107).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de julio de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH a la Profesora Karina Alejandra ELENA ACOSTA (DNI N° 30.090.352), en el cargo efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en la cátedra: Derecho Privado III (Cód. 6727), del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del 1ero. de agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2015.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente a la Profesora **Karina Alejandra ELENA ACOSTA** (DNI N° 30.090.352) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas Derecho Privado III (Cód. 5107) y Derecho Privado III (Cód. 6727), del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2015**.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 242/2014